



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ZAA

000598

CONTRALORIA INTERNA - 4 ABR. 2018		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.	_____	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100432 05.04.2018

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

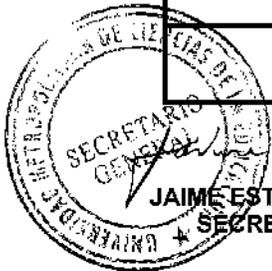
CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de los valores que guían a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se encuentra el respeto a las personas, máxima que debe materializarse a través de las normativa y políticas que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Universitaria.

2° Que, conforme se desprende de los resultados de la encuesta denominada "El Peda opina", estudio de opinión estudiantil desarrollado en conjunto por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, el tema de convivencia en la Comunidad Universitaria que más preocupa a los estudiantes es el acoso sexual.

3° Que, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios vigentes, resulta necesario que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación desarrolle políticas destinadas a informar, prevenir, diagnosticar y sancionar los hechos de acoso sexual que pudiesen producirse entre miembros de la Comunidad.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 letra C, del Decreto con Fuerza de Ley 1 / 1986 de Educación, que fija los Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el Consejo Académico cuenta con la atribución de "Proponer al Rector todas las iniciativas que estime de utilidad para la marcha de la Corporación".



JAIME ESTEBAN ACUNA ITURRA SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Stamp with signature and date: - 4 ABR. 2018

LEGALIDAD CONTROLADA. CONTRALOR INTERNO

5° Que, por acuerdo N° 1410 del Consejo Académico, de fecha 13 de septiembre de 2017, se aprobó, por unanimidad, la creación de la Comisión de orientación ante Denuncias de Acoso Sexual, conformada por tres profesionales de la UMCE, dos psicólogos/as y un abogado/a; y, cuyas funciones serán las de recepcionar, orientar, acoger, informar, derivar, formular recomendaciones y brindar apoyo a personas declaren haber sido afectadas por conductas constitutivas de Acoso Sexual, según corresponda para cada caso.

RESUELVO:

1° Apruébese la creación de la Comisión de Orientación ante Denuncias de Acoso Sexual, de conformidad al acuerdo N° 1410 del Consejo Académico, de fecha 13 de septiembre de 2017, y que estará conformada por tres profesionales de la UMCE, dos psicólogos/as y un abogado/a; y, cuya funciones serán las de recepcionar, orientar, acoger, informar, derivar, formular recomendaciones y brindar apoyo a personas que declaren haber sido afectadas por conductas constitutivas de Acoso Sexual, según corresponda.

2° Facúltese al Departamento Jurídico para la creación de un instructivo de funcionamiento y principios de la Comisión de recepción de las denuncias de acoso sexual.

3° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, el Memorándum N° 705 y 128 de la Secretaria General, de fecha 16 de octubre de 2017 y 28 de marzo respectivamente, junto con el acuerdo N° 1410 del Consejo Académico, de fecha 13 de septiembre de 2017.

4° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR.**



95

MEMORANDUM 128 - 2018

A : JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL
REFERENCIA : Solicita emitir Resolución que indica.
FECHA : 28 de marzo de 2018

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2018	Pág: 55
Fecha: - 2 ABR. 2018	
Pasar a:	
PARA:	

De mi consideración:

Habiendo analizado las observaciones formuladas por la Contraloría Interna, en su Memorandum N° 549, de fecha 16 de noviembre de 2017, respecto del proyecto de resolución que aprueba la Creación de la *Comisión de Admisibilidad ante Denuncias de Acoso Sexual* y que señala su integración, me permito solicitar a usted disponer la revisión del tenor de la resolución para proceder nuevamente a su tramitación.

La Universidad cuenta con múltiples comisiones que no constituyen órganos y que no dependen orgánicamente de ningún órgano administrativo, a parte de la Rectoría, órgano que encabeza la estructura orgánica y funciones de todas las dependencias de la Universidad. A modo de ejemplo, se puede señalar la Comisión Central de Estatutos, que fue creada nuevamente mediante Resolución Exenta N° 100028; y, la Comisión de Políticas de Inclusión CPI – UMCE, cuya creación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 100964 / 2015. En consecuencia, la observación formulada en el punto N° 1 del referido Memorandum N° 549 no resulta efectiva ni pertinente en la especie.

Las funciones que realice la referida comisión serán de carácter esporádico, dado que las situaciones de acoso sexual son de carácter excepcional. En consecuencia, el funcionamiento de dicha comisión no debiera distraer de manera sustancial las funciones de los profesionales que la integren. Lo anterior es sin perjuicio de la libertad y autonomía de la Universidad de poder destinar a sus profesionales a las funciones que, en razón de su especialidad o formación, sean pertinentes.

Respecto de la observación contenida en el punto N° 3 del referido Memorandum N° 549, cabe precisar que la función de orientación y apoyo prevista para la comisión en comento no guarda relación alguna con la potestad disciplinaria aludida. Incluso, no constituye una instancia de calificación jurídica, toda vez que esta es atribución exclusiva del Departamento Jurídico y del a Contraloría Interna, únicos órganos dotados de la referida potestad disciplinaria.

José Pedro Alessandri N° 540 – Ñuñoa - Santiago
Fono 022 241 2408
e-mail: secretaria.general@umce.cl



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Por tanto, en razón de lo expresado y en orden a poder instalar la referida comisión, solicito a usted disponer la revisión y adecuación de la redacción del referido proyecto de Resolución, en términos de denominarla *Comisión de Orientación ante Denuncias de Acoso Sexual* y proceder a su tramitación.

Adjunto a la presente comunicación todos los antecedentes relativos a esta materia y el Memorándum N° 22, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,



Jaime Esteban Acuña Iturra

JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL

JEAI/

c.c. : Contraloría Interna
: Dirección de Asuntos Estudiantiles
: Archivo Secretaría General.

José Pedro Alessandri N° 540 – Ñuñoa - Santiago

Fono 022 241 2408

e-mail: secretaria.general@umce.cl

Subsestar en Justicia
insistir en Transparencia
ENE 2018

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

MEMORANDUM N° 22

A : SR. JAIME ACUÑA I.
SECRETARIO GENERAL

DE : DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

FECHA : SANTIAGO, ENERO 4 DEL 2018.

De mi consideración:

Me permito solicitar a Ud. tenga a bien otorgar máxima celeridad a la dictación de la resolución que crea la Comisión de recepción de denuncias por acoso y/o abuso sexual entre miembros de la comunidad universitaria y aprobada por el Consejo Académico en la sesión del 13 de septiembre del 2017. Entendemos que un primer proyecto de resolución ad-hoc fue impugnado en algunos de sus artículos por Contraloría Interna. Llegar a marzo sin haber aún constituido esta comisión, pudiese generar hondo malestar y reclamos especialmente de parte del estamento estudiantil.

Le saluda atentamente.


ANDRÉS M. ASENJO GONZALEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

c.c.: Sr. Jaime Espinosa A.
Rector

Sr. Claudio Rojas M.
Prorector



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

[Handwritten signature]
ZAMORA 2017

MEMORANDUM DJ-N° 449 - 2017

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL

DE : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

REFERENCIA : REMITE MEMORÁNDUM N° 549 DE CONTRALORIA INTERNA
QUE DEVUELVE SIN TRAMITAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN
QUE APRUEBA CREACIÓN DE COMISIÓN PARA DENUNCIAS
DE ACOSO SEXUAL.

FECHA : 30 DE AGOSTO DEL 2017.

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, remito a usted el Memorándum de la referencia a través del cual se señalan las razones por la cual la Contraloría Interna de esta Universidad se abstuvo de otorgar control de legalidad a la creación de la Comisión para denuncias de acoso sexual.

Por tanto, remito el referido Memorándum junto con todos sus antecedentes a fin de que se adopten las medidas necesarias para dar curso al requerimiento solicitado a través de su Memorándum N° 705 de fecha 16 de octubre de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente.

[Handwritten signature]
CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CRM/jers
c.c.

Archivo del Departamento Jurídico.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA

MEMORANDUM N° 549

A : **CRISTIAN RODRÍGUEZ M.**
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

DE : **OSVALDO GARAY OPASO**
CONTRALOR INTERNO.

REF. : **DEVUELVE SIN TRAMITAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE INDICA**

FECHA: **16 de noviembre de 2017**

Estimado Cristian.

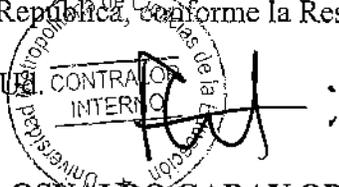
Esta Contraloría Interna, se abstiene de tramitar el proyecto que “Aprueba Acuerdo N° 1410 del Consejo Académico, que aprueba la Creación de la Comisión de Admisibilidad ante Denuncias de Acoso Sexual y Señala Integración”, por las consideraciones que a continuación se exponen.

1.- En el entendido que la Comisión que pretende crearse, por sus funciones, debe pertenecer a la estructura orgánica de la Institución, por lo cual, conforme lo dispone el Estatuto Institucional, contenido en DFL. N°1/86, del Ministerio de Educación, procede la aprobación previa de la H. Junta Directiva de esta Corporación, quien deberá pronunciarse teniendo en consideración un estudio de factibilidad económico – administrativa.

2.- El referido proyecto señala que esta Comisión estaría integrada por tres profesionales de la UMCE; dos psicólogos/as y un abogado/a. Al efecto, lo anterior implicaría distraer de las funciones propias y habituales que desempeñan estos profesionales en la Universidad, para lo cual han sido contratados.

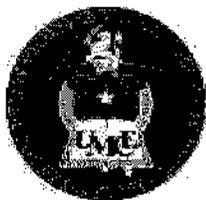
3.- Conforme el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575, previo a la creación de esta Comisión de Admisibilidad de Denuncias, se hace necesario que el Sr. Rector de esta Institución revoque expresamente las facultades otorgadas en la/s delegación/es de funciones que en la actualidad han sido entregadas indistintamente al Departamento Jurídico como a esta Contraloría Interna, en orden de aplicar la potestad disciplinaria, para que la nueva comisión pueda cumplir con el trámite de admisibilidad de las denuncias de acoso sexual. En tal sentido deberá delegarlas expresamente, sometiendo este trámite a la Toma de Razon de Contraloría General de la República, conforme la Resolución 1600, de 2008.

Saluda atentamente a U.S.


OSVALDO GARAY OPASO
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO

Distribución.
Archivo
Rectoría

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 249
Fecha: 17/11/17	
Pasar a: _____	
Para: _____	



003441

CONTRALORIA INTERNA 8 NOV. 2017		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC.		

**JAIME ESTEBAN ACUNA ITURRA
SECRETARIO GENERAL**

APRUEBA ACUERDO N° 1410 DEL CONSEJO ACADÉMICO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD ANTE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL Y SEÑALA SU INTEGRACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de los valores que guían a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se encuentra el respeto a las personas, máxima que debe materializarse a través de las normativa y políticas que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Universitaria.

2° Que, conforme se desprende de los resultados de la encuesta denominada "El Peda opina", estudio de opinión estudiantil desarrollado en conjunto por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, el tema de convivencia en la Comunidad Universitaria que más preocupa a los estudiantes es el acoso sexual.

3° Que, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios vigentes, resulta necesario que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación desarrolle políticas destinadas a informar, prevenir, diagnosticar y sancionar los hechos de acoso sexual que pudiesen producirse entre miembros de la Comunidad.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 letra C, del Decreto con Fuerza de Ley 1 / 1986 de Educación, que fija los Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el Consejo Académico cuenta con la atribución de "Proponer al Rector todas las iniciativas que estime de utilidad para la marcha de la Corporación".

5° Que, por acuerdo N° 1410 del Consejo Académico, de fecha 13 de septiembre de 2017, se aprobó, por unanimidad, la creación de la Comisión de Admisibilidad ante Denuncias de Acoso Sexual, conformada por tres profesionales de la UMCE, dos psicólogos/as y un abogado/a; y, cuyas funciones serán las de recepcionar, encausar, orientar, acoger, informar, derivar, formular recomendaciones y brindar apoyo a personas afectadas ante conductas constitutivas de Acoso Sexual, según corresponda para cada caso.

RESUELVO:

1° Apruébese el Acuerdo N° 1410 del Consejo Académico, de fecha 13 de septiembre de 2017, que aprobó, por unanimidad, la creación de la Comisión de Admisibilidad ante Denuncias de Acoso Sexual, conformada por tres profesionales de la UMCE, dos psicólogos/as y un abogado/a; y, cuya funciones serán las de recepcionar, encausar, orientar, acoger, informar, derivar, formular recomendaciones y brindar apoyo a personas afectadas ante conductas constitutivas de Acoso Sexual, según corresponda.

2° Facúltese al Departamento Jurídico para la creación de un instructivo de funcionamiento y principios de la Comisión de recepción de las denuncias de acoso sexual.

3°- Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, el Memorándum N° 705 de la Secretaría General, de fecha 16 de octubre de 2017, junto con el acuerdo N° 1410 del Consejo Académico, de fecha 13 de septiembre de 2017.

4°- Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR.**



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM N° 705

A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ M.
DEPTO. JURÍDICO

DE : SECRETARIO GENERAL

FECHA: SANTIAGO, 16 de octubre del 2017.

Me permito remitir a usted, para la elaboración de la Resolución correspondiente, el Acuerdo N° 1410, adoptado por el Consejo Académico en la sesión del 13 de septiembre del año en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL



U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 249
Fecha: 7 NOV. 2017	
Pasar a:	
Para:	

Acuerdo 1410 CA

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión ordinaria del 13 de septiembre del 2017

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, artículo 26°, letras c) y j).

CONSIDERANDO :

- La propuesta de "Protocolo ante denuncias de Acoso Sexual en la UMCE", remitida por el Director de Asuntos Estudiantiles.
- Las observaciones a dicho protocolo, formuladas por los Decanos de las Facultades.
- El Informe relativo a las observaciones formuladas al Protocolo de Acoso Sexual, elaborado por el Departamento Jurídico.

ACUERDO N° 1410 : El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre del 2017, aprueba por unanimidad la creación de la Comisión de Orientación ante Denuncias de Acosos Sexual, cuyas funciones serán las de recepcionar, encausar, orientar, acoger, informar, derivar, formular recomendaciones y brindar apoyo a personas que declaren haber sido afectadas por conductas constitutivas de Acoso Sexual.

La descripción de la integración y funciones de la Comisión de Orientación se encuentran descritos en el instructivo que pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo.



JAIMÉ ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

sección de
asuntos en trámite
ENE 2018

MEMORANDUM N° 22

A : SR. JAIME ACUÑA I.
SECRETARIO GENERAL

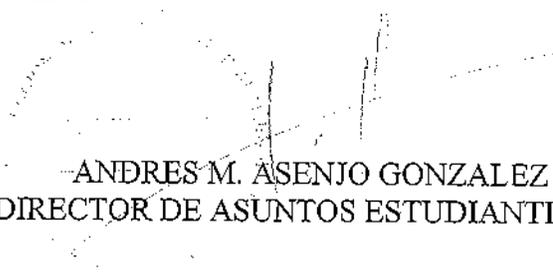
DE : DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

FECHA : SANTIAGO, ENERO 4 DEL 2018.

De mi consideración:

Me permito solicitar a Ud. tenga a bien otorgar máxima celeridad a la dictación de la resolución que crea la Comisión de recepción de denuncias por acoso y/o abuso sexual entre miembros de la comunidad universitaria y aprobada por el Consejo Académico en la sesión del 13 de septiembre del 2017. Entendemos que un primer proyecto de resolución ad-hoc fue impugnado en algunos de sus artículos por Contraloría Interna. Llegar a marzo sin haber aún constituido esta comisión, pudiese generar hondo malestar y reclamos especialmente de parte del estamento estudiantil.

Le saluda atentamente.


ANDRES M. ASENJO GONZALEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

c.c.: Sr. Jaime Espinosa A.
Rector

Sr. Claudio Rojas M.
Prorector